

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 07 de septiembre de 2012 (número de confirmación 892716), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 9 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, hasta horas 17:30 del día viernes 14 de septiembre de 2012, no se recibieron consultas escritas, ni se presentó ningún potencial proponente a la Reunión de Aclaración llevada a cabo a horas 15:00 en fecha 17 de septiembre de 2012, conforme consta en Acta.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº DJ 2486/2012 de 24 de septiembre de 2012, el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, aprobó el Documento Base de Contratación sin enmiendas.

Que, mediante memorando Nº DAF 0692/2012 de 25 de septiembre de 2012, el RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día 28 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, no se recibió ninguna propuesta.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 38 de las NB-SABS y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, en fecha 28 de septiembre de 2012 a horas 10:30, la Comisión de Calificación, dio inicio al acto de apertura, suspendiendo la misma por no existir ninguna propuesta y según lo establecido en el numeral 22, 22.1 del DBC.

Que, mediante nota DAF 3212/2012 de 05 de octubre de 2012, el RPC al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0166/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso a) "*No se hubiera recibido ninguna propuesta*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que el RPC podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa*" (...)

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma



Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 08/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" -PRIMERA CONVOCATORIA, con CUCE: 12-0207-04-332564-1-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al inciso a), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: *"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) a) No se hubiera recibido ninguna propuesta" (...)*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Veima Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

